MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

RESOLUCIÓN Nº 1673/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 CON ID 332057, A LA EMPRESA T&T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. CON RUC 80070641-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA NELLY ALICIA TORRES RÍOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO 9 DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA PARA EL EJERCICIO 2017 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 23 de agosto de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 1343/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO 9 DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 332057; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 332057, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta legal, técnica y económicas: **T&T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa T&T Emprendimientos Comerciales S.A. con RUC 80070641-2 cuyo representante legal es la señora Nelly Alicia Torres Ríos con Cedula de Identidad Nº 3205620 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 332057 a la citada empresa para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO 9 DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 332057 a la T&T Emprendimientos Comerciales S.A. con RUC 80070641-2 cuyo representante legal es la señora Nelly Alicia Torres Ríos con Cedula de Identidad Nº 3205620, para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO 9 DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 539.144.730.- (guaraníes, quinientos treinta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta) a ser financiado con fondos institucionales provenientes del FONACIDE previstas en el presupuesto general de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 332057 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Dr. Dario Darío Espínola
Intendente Municipal